

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 110

SESION DE ASUNTOS GENERALES

VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1936

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO:— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.— Se dá cuenta del Despacho: oficios, proposiciones y dictámenes.— En la Estación de Pedidos intervienen, por escrito, los señores Chirinos Facheco, Medelius e Hidalgo (don Juan José); y verbalmente, los señores Medelius, Arévalo y Guerra.

ORDEN DEL DIA:— Se aprueba los proyectos de resolución legislativa presentados por la Comisión Principal de Guerra y en virtud de los cuales se asciende a la Clase de Coronel, a los Tenientes-Coroneles de Caballería de Ejército y de Administración Militar, don Oscar Alvarado Rivera y don Enrique Herbozo Mández, respectivamente.— Se aprueba la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Justicia en el expediente organizado por doña Herminia Ramos viuda de Polar, para que se le regule la pensión de Montepío que disfruta, en conformidad con las disposiciones de la ley número 6278.— Se aprueba la conclusión del dictamen de la Comisión de Marina en el expediente sobre reconocimiento de los servicios prestados al País por el Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, don Teodosio Torrico.— Se aprueba la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, relativo a la proposición que declara comprendidos en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1936 a los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército cuyas pensiones de Retiro se hallen reguladas con la Escala de

1912. — Se elige Obispo de la Diócesis de Ayacucho, al Reverendo Padre Fray Francisco Solano Muelle. — Se autoriza a la Mesa para que envíe al Ejecutivo la autógrafa referente a la elección de Obispo de Ayacucho, sin esperar la aprobación del acta. — Se inicia el debate sobre el expediente de aumento de pensión de Montepío organizado por doña Juana Pérez viuda de Salazar. — Se levanta la sesión por falta de quórum.

A las 6 h. 5' p. m., y actuando los Secretarios señores SALAZAR Y TIRADO, se pasó lista, a la que contestaron los señores Sayán Alvarez, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Casanova, Castillo, Cevallos Chávez, Cosío, Chirinos Pacheco, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, Gonzáles Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozano, Maduño, Medeluis, Mendivil, Mercado, Merino R., Ortega, Padilla Abrill, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio) Romero, Ruiloba Muñiz, Sierra Montenegro, Sismiegas, Solar, Solís, Sotil, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Villagardea Humaga, Villena y Weland.

FALTARON A LA LISTA:

SIN AVISO, los señores: Belón, Pueno, Busamante de la Fuente, Carrillo Benavides, Castro Pozo, Cordero, Cuculiza, Dalmau, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Ecház, Eguiguren, Esparza, Flores, Fuentes Aragón, Gonzáles Orbegoso, Guevara, Herrera, Hoyos Osoreo, Huaco, Lorzada Benavente, Madrid Miró, Maldonado, Maraví, Meneses Cornejo, Muñiz Z., Ocampo, Paredes, Ramos, Revilla (don M. Pompeyo), Rosenthal, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Santiviáñez, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles, Velarde, Velazco, Venero, Vivero, Lostaunau y Zárate.

POR ENFERMEDAD, el señor: Balbuena.

CON AVISO, los señores:

Monteagudo y Cáceres Gaudet.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE MINISTERIAL, los señores:

Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En observación el acta que se acaba de leer. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). — Aprobada el acta.

Se va a dar cuenta del Despachito.

El RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor MINISTRO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS, dando respuesta al pedido formulado por los señores PAREDES, ROCA, AREVALO, GAMARRA Y PUGA, recomendando se acuerde un premio al Ingeniero don Santiago Antúnez de Mayolo.

Con conocimiento de los aludidos señores Representantes, se mandó archivar.

Del señor MINISTRO DE SALUD PUBLICA, TRABAJO Y

PREVISION SOCIAL, contestando a la recomendación del señor Cáceres (don Dagoberto), para que el importe de la partida presupuestal destinada al pago de haberes de los Médicos Titulares de las Provincias de Pomabamba y Pataz sea invertido en la compra de instrumentos de Cirujía.

Con conocimiento del citado señor Representante, pasó al Archivo.

Del mismo señor MINISTRO, respondiendo a la solicitud del señor MERRINO R., tendente a que se impida el establecimiento del Canódromo que explota la firma "Kennel Park" en la "Urbanización Breña", de esta Capital.

Con conocimiento del señor Representante en referencia, se remitió al archivo.

Del mismo señor MINISTRO, relacionado con el pedido del señor GUERRA, sobre el Servicio Antipestoso en el Distrito de Ancón, de esta Provincia.

Con conocimiento del mencionado señor Representante, se mandó archivar.

Del señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA, contestando a la petición del señor COSIO, relatva al otorgamiento de un plazo prudencial a los Autores y Editores de Textos Escolares, para que cumplan con determinadas disposiciones referentes al ejercicio de sus actividades.

Con conocimiento del aludido señor Representante, pasó al Archivo.

PROPOSICIONES

Del señor CALMELL DEL SOLAR, creando el Distrito de Iscos, que en adelante llevará el nombre de "Samuel del Alcázar", en la Provincia de Huancaayo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar si se admite a debate (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la proposición cuya lectura acaba de producirse, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Admitida a debate, pasa a la Comisión de Demarcación Territorial.

Del señor SANTIVÁNEZ, autorizando al Poder Ejecutivo a abrir un crédito extraordinario por la cantidad de UN MILLON DE SOLES ORO, para cubrir el mayor gasto que origine en el Pliego de Egresos de Educación Pública, el aumento de haberes de los Preceptores de Instrucción Primaria en el presente año.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Pido la palabra.

El señor MERINO R. — Pido la palabra.

El señor FEIJOO REINA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Cajamarca, señor Cevallos Chávez.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Es con el fin de adhe-

irme con todo entusiasmo a la iniciativa que se acaba de leer, porque ella tiende a reparar una injusticia.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión expuesta por el señor Cevallos Chávez. El señor Representante de Piura, Capitán Merino, tiene la palabra.

El señor MERINO R. — Yo también tengo que adherirme a esta proposición, porque la considero justa y acertada.

El señor PRESIDENTE. — Igualmente constará la adhesión declarada por el señor Merino. Tiene la palabra el señor Representante de Amazonas, doctor Feijóo Reyna.

El señor FEIJOO REYNA. — No puedo dejar de adherirme a la oportuna y plausible iniciativa del señor Comandante Santiváñez, ya que ella viene a beneficiar a esos abnegados, a esos patriotas Servidores del Estado que tanto sufren por su penosa situación económica, y con los cuales estoy íntimamente ligado.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa toma nota de la adhesión del señor Feijóo Reyna.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que admitan a debate la iniciativa en referencia, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). — Ha sido admitida a discusión.

Ahora se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión pedida por el señor Santiváñez en el pliego que contiene su iniciativa.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Lima, doctor Sayán Alvarez, puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN ALVAREZ. — Señor Presidente: Creo, con toda sinceridad, que este asunto no debe ser dispensado del trámite de Comisión, porque habiéndose iniciado no hace mucho el Año Económico actual, es indispensable que se estudie con detenimiento y teniendo a la vista todos los datos que han de servir para que la ley sea dictada con el más completo acierto. Y si he dicho que creo con toda sinceridad que no debe acordarse la dispensa en consulta, ha sido precisamente porque juzgo que no puede abrirse un crédito por un MILLON DE SOLES ORO con cargo a los probables mayores ingresos de este Ejercicio Presupuestal, desde que recién lo hemos comenzado. Antes de proceder tan precipitadamente, debemos meditar y hacer los cálculos que se requieren para ver si esos mayores ingresos permitirán atender al crédito que nos propone el señor Santiváñez, con muy plausible propósito desde luego.

Si acordáramos, pues, la dispensa del trámite de Comisión, no haríamos otra cosa que enganar a los Maestros Primarios, puesto que el aumento de que se trata solo podrá ser percibido a partir del año 1937.

Por estas breves razones, sirvo plico al señor Santiváñez se sirva retirar su pedido de dispensa, para que así pueda ser debidamente estudiada su importante proposición.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la dispensa del trámite de Comisión pedida por el señor Santiviáñez se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada.

En consecuencia, pasa el asunto a las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

De la COMISION PRINCIPAL DE HACIENDA, con firmas incompletas, en el proyecto ampliatorio de la ley No. 8040.

Quedó en Mesa.

De la COMISION DE AGRICULTURA, con firmas incompletas, en el proyecto sobre reconocimiento de servicios a don Ismael Inzúa.

Quedó en Mesa.

De las COMISIONES AUXILIAR DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, en el proyecto sobre implantación del Servicio de Alumbrado Eléctrico en la Ciudad de Huancabamba.

Pasó a la Orden del Día.

De la COMISION DE CAMINOS en el proyecto que consigna partida en el Presupuesto General, para la construcción de una Carretera de Puno a Moquegua.

Pasó a la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:
La Cámara de Comercio de A-

requipa, alarmada con el proyecto del Representante, señor Medelius, para que se prorrogue los efectos de la ley No. 8018, me ha enviado copia del oficio que ha dirigido a esa Presidencia y en cuyo documento se expresan las razones que ese Cuerpo Representativo tiene para oponerse a tal prórroga.

Ruego a usted que dicha copia se envíe a la Comisión Principal de Legislación, que va a dictaminar sobre el referido proyecto.

También solicito que el artículo que se ha publicado en "El Comercio" de esta mañana sobre los créditos hipotecarios y cuyo ejemplar acompaño, se remita a dicha Comisión para que, si lo tiene a bien, se digne apreciarlo con su elevado criterio.

Lima, 21 de Febrero de 1936.
(Firmado).— C. Chirinos Pacheco.

El señor PRESIDENTE. — Se procederá en el sentido que indica el señor Chirinos Pacheco en el pliego leído.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acompaño un memorial que me dirigen los vecinos del Distrito de Cumas, cuya lectura solicito para conocimiento del Congreso y para que se transcriba a los Ministerios de Educación Pública y de Guerra, a fin de que atiendan, en la medida de lo posible la solicitud contenida en ese memorial.

Lima, 21 de Febrero de 1936.

(Firmado).— O. Medelius.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó el documento enviado a la Mesa por el señor Medelius.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Secretarios dirigirán los oficios pedidos por el señor Medelius, con transcripción del texto del memorial que se acaba de leer.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente del Congreso Constituyente:

El señor Profesor y Naturalista, don Pedro Bravo de Rivero, tiene abierto al Público, con su propio esfuerzo y pecunia, un Museo de Historia Natural en la Calle de "Baquijano"; de esta Capital.

En dicho Museo, el indicado Profesor, de manera gratuita dá lecciones objetivas de Ciencias Naturales a los Escolares de Lima y Bañeros. Además, ese Museo sirve para que los Hombrés de Estudio o de Comercio se informen de nuestra Riqueza Mineral y Vegetal.

Los gastos de arrendamiento y gabelas de ese Establecimiento, suman alrededor de trescientos soles mensuales, y los ingresos de él no cubren dicha suma, por lo que aquel Establecimiento corre el riesgo de clausurarse. Hace pocos días que la Municipalidad de Lima, por pago de gabelas, ordenó el embargo de los objetos del Museo; pero el Escribano, considerando que no es propio embargar objetos de la naturaleza de los que exhiben en ese Museo, dejó de practicar el Embargo.

Como el Estado se halla en la obligación de proteger a los establecimientos de índole cultural y de Propaganda Comercial e Industrial, estimaré a usted se sirva oficiar al señor Ministro de Educación, con el fin de que se digné conceder alguna subvención mensual para el sostenimiento del relacionado Museo.

Lima, 21 de Febrero de 1936.

(Firmado). — J. J. Hidalgo.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá, por Secretaría, el oficio solicitado por el señor Hidalgo.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El Representante del Callao, señor Medelius, puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Hago uso de la palabra, señor Presidente, para pedir a usted se digné ordenar sea leída la nota que he recibido del "Comité de Choferes y Conductores en Autobuses", en la cual se me manifiestan que está pronta a establecerse una nueva Línea de Omnibus por una Sociedad Japonesa, para el Servicio de esta Capital.

Parece, señor, que el Gremio representado por dicho Comité está muy alarmado por el hecho de que se permita el ingreso de Ciudadanos Nipones al mencionado Servicio Público; y por este motivo me dirijo a la Mesa a fin de que después de producida la lectura que he solicitado, sea trascrito al señor Ministro de Gobierno y Policía el documento en referencia, con el objeto de que se sirva disponer

que la Dirección General de Tráfico y Rodaje tome las medidas necesarias en defensa de los derechos e intereses de las Clases Trabajadoras Nacionales.

El señor SOTIL. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante de Junín, señor Sotil.

El señor SOTIL. — Es con el fin de adherirme con todo entusiasmo al pedido que acaba de formular el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Muchas gracias, señor Sotil.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión declarada por el señor Sotil.

Se va a leer el documento que el señor Medelius ha puesto en Mesa.

El RELATOR leyó:

"Comité de Choferes y Conductores en Autobuses".

Señor Oscar Medelius.

Representante ante el Congreso Constituyente.

Señor de mi mayor consideración:

Por la presente y en nombre del "Comité de Choferes y Conductores en Autobuses", me es sumamente grato el dirigirme a usted con el fin de ponerle en conocimiento que se piensa, de un momento a otro, otorgar una Concesión para la exclusiva de una Línea de Omnibus nueva; siendo lo peor del caso de ser los futuros Concesionarios de Na-

cionalidad Japonesa y con una vasta Organización, y cuyo Gerente es un Japonés traído especialmente por ser experto en esta materia y respondiendo al nombre Okubo.

Para nosotros, los Trabajadores del Volante en Autobuses, no tendría mayor importancia el asunto, si no fuera por lo que se trata de una invasión a la Industria del Omnibus o sea a una Industria más para su conquista a nuestro Perú, que como es notorio casi todas las Industrias de nuestro País están en manos de los Japoneses, en grave perjuicio para el Trabajador Peruano, los que somos echados a la Calle día a día de las diferentes Industrias o Labores que están en poder de los Nipones, o de lo contrario dándose entre ellos mismos la preferencia para la compra de su consumo y de los Compradores Peruanos.

Al dirigirme a usted, lo hacemos conocedores de los sentimientos personales que tiene para todo aquello que se llama "NACIONALIDAD PERUANA", y con la seguridad de que al recibo de la presente, planteará usted, señor Representante, dentro del seno de ese Cuerpo de Leyes, un pedido con referencia a que no se otorgue ninguna Concesión mientras el Congreso no determine o mientras no resuelva un proyecto de ley del Sr. Arévalo con referencia a la Licitación de las Líneas habidas y por haber; o en caso contrario lo que usted, a su inteligencia o criterio estime por conveniente pero salvando a la Nacionalidad de la invasión de las Industrias por Japoneses.

Con la seguridad de que será atendida esta nuestra petición, que no encierra sino mejoras pa-

ra los nuestros y no el decaimiento de la Industria del Omnibus, soy de usted, señor Representante, seguro servidor,

p. el "Comité de Choferes y Conductores de Autobuses".

(Firmado). — Toribio Alarco Pa'va."

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: El pedido que contiene la nota que se acaba de leer y que ha sido dirigida al señor Medelius, también ha sido formulado al que habla, por el "Gremio de Choferes y Conductores en Autobuses" de esta Capital y, por consiguiente, tengo que adherirme con toda simpatía a la solicitud del señor Representante del Callao.

En este caso se trata, señor Presidente y señores Asambleístas, de convertir en halagadora realidad los deseos que con convicción franca y evidentemente nacionalista, tenemos todos los miembros de esta Asamblea Constituyente en favor de nuestras Clases Obreras. Y también se trata, señor, de establecer de una vez la pauta legal que debe regir las concesiones de cualquier Servicio Público. Sabido es que los Servicios Públicos entre nosotros, generalmente responden a su propia naturaleza y a las conveniencias de la Colectividad; y por lo mismo, opino porque todos ellos deben ser sometidos al Sistema de Licitación Pública para garantizar mejor los intereses y derechos de la Nacionalidad. Fué en vista de estas consideraciones, que hace dos meses, más o menos, presenté una proposición disponiendo

que todas las concesiones para administrar Servicios Públicos sean sometidas a la pauta del Remate. Otro motivo que me impulsó a formular y someter esa iniciativa ante la consideración del Congreso, fué la visita que recibí de varias Comisiones de Trabajadores en los distintos ramos de las actividades del Obrerismo Nacional, que me sugirieron la conveniencia de proponer la medida a que me he referido.

En esa ocasión, pues, y al adherirme a la oportuna petición del señor Medelius, me permito solicitar a la Presidencia se sirva poner en debate, si fuera posible en esta misma sesión, la iniciativa de que soy autor y en virtud de la cual se ha de evitar todos los peligros que constantemente amenazan a nuestros obreros, todas esas zozobras que experimenta el Elemento Peruano que presta sus servicios como Conductores o Choferes en los Autobuses.

Creo que este es el momento oportuno, señor Presidente, para que el Congreso legisle en el sentido de poner efectivo y acertado término a la situación irregular que existe por falta de normas adecuadas que resguarden, que defiendan a nuestros Ciudadanos.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Representante de Lima, señor Guerra.

El señor GUERRA. — Señor Presidente: Yo también me adhiero con especial simpatía e interés al pedido del señor Medelius; pero no obstante, tengo que hacer una ligera aclaración.

Es algo muy digno y que tiene que ser recibido con beneplácito por la Ciudadanía, el hecho de hacer una campaña verdaderamente nacionalista, porque ya es tiempo de que defendamos al Trabajador Peruano con el calor con el acierto y con el éxito que sus múltiples merecimientos exigen; pero para que esta campaña se haga en forma amplia, hay que tener en cuenta que no sólo los Japoneses quieren adueñarse del Servicio Público de que se trata, sino también los Turcos; y también debemos tener presente que tanto unos como otros explotan sin piedad al Trabajador Peruano. (Aplausos del Público concurrente a las galerías). Por esto es indispensable que el Elemento Peruano sea preferido en la atención del Servicio de Omnibus, y que no se permita que los Extranjeros quiten a los nuestros las fuentes de Trabajo que necesitan vivir tranquilamente.

En mi concepto, señor Presidente y señores Representantes, no debe impedirse que los Extranjeros residentes en el País invierten sus capitales entre nosotros, sino únicamente que pongan al Trabajador Peruano prefiriendo al de fuera en los Servicios Públicos.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Voy a hacer una ligerísima aclaración respecto a lo que acaba de exponer el señor Guerra:

El proyecto que he suscrito y al cual me referí en mi anterior

intervención de hoy, dispone en su artículo 4o., que como excepción (yendo más allá del porcentaje señalado por la ley número 7505) todos los Trabajadores del Volante y, en general, los que presten servicios en los Omnibus, deben ser Peruanos de Nacimiento, para evitar así la vergüenza de que el Elemento Nacional sea pospuesto por el Extranjero.

Mi iniciativa contiene, como se vé, la idea del señor Guerra.

El señor PRESIDENTE. — Se dirigirá, por Secretaría, el oficio solicitado por el señor Medellín; haciéndose constar la adhesión de los señores Sotol, Arévalo y Guerra, trascribiéndose el texto del documento enviado a lya Mesa por el señor autor de la petición.

En su oportunidad será puesta en debate la proposición a que se ha referido el señor Arévalo.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el Representante de Puno, señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Suplico a usted se sirva disponer sea publicada en uno de los órganos de Prensa de la Capital, la versión de los argumentos que expuse ayer con motivo del interesante debate sobre aumento de sueldos en favor de los Maestros de Instrucción Primaria. Formulo este pedido, porque en un respetable Diario de la Localidad (de lo más respetable por su exactitud y seriedad periodística) se me exhibe

en el extracto de la sesión, tal vez por la mala acústica de esta Sala, como diciendo que me oponía a ese justo aumento, lo cual no es exacto. Felizmente los compañeros en el Congreso y el Público asistente a las galerías escucharon que mi intervención fué a favor de los citados Maestros.

Suplico, pues, a la Presidencia, se digne acceder a mi solicitud.

El señor PRESIDENTE. — Se publicará el discurso a que ha aludido el señor Pastor.

Se va a pasar a la Orden del Día. (Pausa).

ORDEN DEL DIA

Ascenso del Teniente-Coronel de Caballería de Ejército, don Oscar Alvarado Rivera, a la Clase Coronel de la misma Arma.

El RELATOR leyó:

“Ministerio de Guerra

Lima, 18 de Diciembre de 1935

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

No. 200-A.

Con acuerdo del señor General Presidente de la República y para los efectos del inciso 13o. del artículo 123o. de la Constitución del Estado, tengo el agrado de proponer para el ascenso a Coronel de Caballería al Teniente-Coronel don Oscar Alvarado Rivera.

Con tal motivo, cumplo con remitir a ustedes, señores Secretarios, el expediente de los ante-

cedentes militares del Jefe, propuesto, en el que constan los servicios que tiene prestados a la Nación.

El Supremo Gobierno recomienda al Congreso Constituyente la aprobación de la presente propuesta.

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Guerra,

(Firmado). — F. Hurtado.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 13 de Enero de 1936.

A la Comisión Principal de Guerra.

(Firmado). — Revilla.

G. Cáceres Gaudet.”

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo propone al Congreso Constituyente para el ascenso a la Clase de Coronel de Caballería al Teniente-Coronel don Oscar Alvarado Rivera.

Dicho Jefe ingresó al Servicio el 16 de Octubre de 1903, como Alumno-Clase en la Sección de Caballería de la Escuela Militar,

pasando después a la División Superior de la misma Escuela, siendo ascendido a Alférez el 1.º de Febrero de 1908 y alcanzado la alta Clase que inviste hace seis años, después de merecidos ascensos en más de treintidos de honorosos servicios. Es Diplomado de Estado Mayor, se halla inscrito en el "Cuadro de Mérito", y actualmente desempeña, con acierto y competencia, el Puesto de Comandante del Regimiento de Caballería No 3, siendo satisfactorio el informe de la Comisión a que se refiere el inciso 2o de la Ley de Ascensos.

La propuesta reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que vuestra Comisión Principal de Guerra os pide que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13o. de artículo 123 de la Constitución Política de la República, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Caballería al Teniente-Coronel don Oscar Alvarado Rivera.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1936.

(Firmado) Leonidas González H. — Gonzalo Carrillo Benavides — O. Medelius — V. M. Arévalo — Efraín Trolles.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 23 de Enero de 1936.

A la Orden del Día.

(Fdo.) Revilla.

Cáceres Gauget.

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen leído.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Representante de Junín, Comandante Santiviáñez.

El señor SANTIVÁÑEZ. — Señor Presidente: Cumpliendo deber de estricta justicia, tengo que informar a la Asamblea, de que el Comandante Alvarado Rivera es un Jefe distinguido de nuestro Ejército, con antecedentes honorosos; por lo que su ascenso será muy bien recibido en los Círculos Militares y en el País. Suplico, pues, a la Asamblea, que tomando en cuenta la brevísima explicación que he dado respecto a los merecimientos del Comandante Alvarado Rivera, se sirva prestar su voto aprobatorio al proyecto de resolución legislativa en debate.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará rá la conclusión por discutida (Pausa). Discutida.

Se va a votar por balotas. Los señores Asambleístas que estén a favor, depositarán una balota blanca y los señores que estén en contra una balota negra. (Pausa).

EL RELATOR leyó:

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13o. del artículo 123 de la Constitución Política de la República, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Caballería al Teniente-Coronel don Oscar Alvarado Rivera.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a llamar a los señores Representantes.

El señor SECRETARIO SALAZAR llama a los señores Asambleístas.

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor Representante no ha votado, puede acercarse al Estrado a depositar la correspondiente balota. (Pausa). Se va a contar las balotas.

SE HACE EL RECUENTO DE LOS VOTOS EMITIDOS.

El señor PRESIDENTE. — El resultado de la votación ha sido el siguiente: 41 balotas blancas y 20 balotas negras. En consecuencia, ha sido aprobada la conclusión leída.

Ascenso del Teniente-Coronel don Enrique Herbozo Méndez a la Clase de Coronel de Administración Militar.

EL RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 18 de Diciembre de 1935.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

No. 202-A.

Con acuerdo del señor General Presidente de la República y para los efectos del inciso 13o. del artículo 123 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de proponer para el ascenso a la Clase de Coronel de Administración Militar al Teniente-Coronel don Enrique Herbozo Méndez.

Con tal motivo cumpto con remitir a usted, señores Secretarios, el expediente de los antecedentes militares del Jefe propuesto, en el que constan los servicios que tiene prestados a la Nación.

El Supremo Gobierno recomienda al Congreso Constituyente la aprobación de la presente propuesta.

Dios guarde a ustedes,
El Ministro de Guerra.

(Fdo.) **F. Hurtado.**

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 12 de Enero de 1936.

A la Comisión Principal de Guerra.

(Fdo.) **Revilla.**

G. Cáceres Gaudet.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo propone al Congreso Constituyente para el ascenso a la Clase de Coronel de Administración Militar al Teniente-Coronel don Enrique Herbozo Méndez.

Dicho Jefe ingresó al Servicio el 24 de Octubre de 1898, como Oficial-Alumno de la Escuela Militar, siendo ascendido a Alférez el 2 de Enero de 1899, y alcanzado la alta Clase que inviste hace trece años, después de merecidos ascensos en más de treinta y siete de honrosos servicios. Especializado en los estudios de Administración Militar, desempeña actualmente el cargo de Director del "Servicio Central de Intendencia y Transporte" con acierto y competencia. Está inscrito en el "Cuadro de Mérito", en su especialidad, y es satisfactorio el informe de la Comisión a que se refiere el inciso 2o. de la Ley de Ascensos.

La propuesta reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que vuestra Comisión Principal de Guerra os pide que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13o. del artículo 123 de la Constitución Política de la República, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Administración Militar al Teniente-Coronel don Enrique Herbozo Méndez:

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Enero de 1936.

(Firmado) **Leonidas González H. — O. Medelius — V. M. Arévalo — Gonzalo Carrillo Benavides — Efraín Trelles.**

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 23 de Enero de 1936.

A la Orden del Día.

(Fdo.) **Revilla.**

Cáceres Gaudet.

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Guerra, favorable a la propuesta de ascenso leído. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. Los señores Representantes que estén a favor de la conclusión, se dignarán depositar una balota blanca y los señores que estén en contra una balota negra. (Pausa).

El RELATOR leyó:

La propuesta reúne los requisitos exigidos por la Ley; por lo que vuestra Comisión Principal de Guerra os pide que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso Constituyente, en vista de la propuesta del Poder

Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 123 de la Constitución Política de la República, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Administración Militar, al Teniente Coronel don Enrique Herbozo Méndez.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a llamar a los señores Representantes.

El señor Secretario SALAZAR llama a los señores Asambleístas.

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor Representante no ha sido llamado, puede acercarse al Estrado con el objeto de depositar la correspondiente balota. (Pausa). Se va a contar las balotas depositadas.

Se hace el recuento de los votos emitidos.

El señor PRESIDENTE. — El Congreso ha aprobado la conclusión leída, por 42 balotas blancas contra 20 balotas negras.

Mandando regular la pensión de doña Herminia Ramos viuda de Polar, en conformidad con la ley número 6278.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Justicia y Culto

Lima, 3 de diciembre de 1935

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:
Of. No. 5020.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, quien rubrica al margen, tengo el honor de remitir a ustedes, para los efectos de la iniciativa acordada en la fecha, el expediente organizado por doña Herminia Ramos, viuda del doctor don Carlos Polar, finado Vocal de la Corte Superior de Arequipa, para que la pensión de Montepío que percibe le sea regulada de conformidad con la ley No. 6278.

Dios guarde a ustedes.

(Fdo.) **M. Wenceslao Delgado**,
Ministro de Justicia y Culto.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 4 de diciembre de 1935.

A la Comisión Principal de Justicia.

Revilla

Monteagudo

Lima, 3 de diciembre de 1935.

Visto el expediente No. 1296-20.-935, organizado por doña Herminia Ramos, viuda del doctor don Carlos Polar, finado Vocal de la Corte Superior de Arequipa, para que se le regule la pensión de Montepío que percibe de conformidad con la ley No. 6278;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución del Estado; y

De conformidad con lo informado por la Sección de Justicia del Ministerio del Ramo;

Se resuelve:

Propóngase al Poder Legislativo la regulación de la pensión de Montepío que percibe doña Herminia Ramos, viuda del doctor don Carlos Polar, finado Vocal de la Corte Superior de Arequipa, de conformidad con la ley No. 6278.

Regístrese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Delgado

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de Justicia

Señor:

La resolución suprema de fecha 10 de setiembre de 1928 mandó expedir cédula de Montepío a favor de doña Herminia Ramos, viuda del doctor don Carlos R. Polar, Vocal Jubilado de la Corte Superior de Arequipa, con la pensión mensual de ocho libras peruanas, o sea la quinta parte del haber de que disfrutaba su Causante, de acuerdo con las disposiciones vigentes entonces al respecto; pensión de la que actualmente disfruta.

Dos meses después de la resolución antes citada se dictó la ley No. 6278, según la cual la pensión de Montepío Civil es igual a la mitad de la que percibía o a que tenía derecho el que la causaba.

El Poder Ejecutivo propone al Legislativo que con arreglo a esta ley se regule para el futuro la

pensión de la señora viuda de Polar.

Fue el doctor Carlos R. Polar un distinguido Intelectual que prestó al País más de treinta años de honrosos servicios. Profesor y Director del Colegio Nacional de Arequipa en los años de 1880 a 1885, fué más tarde Catedrático de esa Universidad y Rector de la misma en diversos períodos. Legislador y Diplomático, ocupó una Curul en el Senado en 1895 y representó al Perú como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia en 1896.

En su Ciudad Natal, Arequipa, des empeñó con cariño y celo cargos municipales y de Beneficencia, y en la Guerra del Pacífico fué Secretario de la Comandancia del Segundo Ejército del Sur.

Por todo lo expuesto, que está ampliamente acreditado en el expediente administrativo acompañado, vuestra Comisión Principal de Justicia se pronuncia en favor de la iniciativa y os pide que prestéis vuestra aprobación al siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso Constituyente, en mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República, ha resuelto que la pensión de Montepío de que disfruta doña Herminia Ramos, viuda del doctor don Carlos R. Polar, Vocal jubilado que fué de la Corte Superior de Arequipa, sea regulada de conformidad con la ley No. 6278.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de diciembre de 1935.

(Fdo.) Félix Cosío — Luis A. Flores — Julio Padilla Abril.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 30 de enero de 1936.

En Mesa.

(Fdo.) Revilla

Cáceres Gaudet

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 31 de enero de 1936.

A la Orden del Día.

(Fdo.) Revilla

Cáceres Gaudet

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Justicia, en la cual se opina favorablemente a la iniciativa del Poder Ejecutivo. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará la conclusión por discutida y se pondrá al voto. (Pausa). Discutida.

Se va a votar por balotas. Los señores Representantes que estén a favor, depositarán una balota blanca y los señores que estén en contra una balota negra. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Por todo lo expuesto, que está ampliamente acreditado en el expediente administrativo acompa-

ñado, vuestra Comisión Principal de Justicia se pronuncia en favor de la iniciativa y os pide que prestéis vuestra aprobación al siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso Constituyente, en mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República, ha resuelto que la pensión de Montepío de que disfruta doña Herminia Ramos, viuda del doctor don Carlos R. Polar, Vocal Jubilado que fué de la Corte Superior de Arequipa, sea regulada de conformidad con la ley número 6278.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a llamar a los señores Representantes.

El señor Secretario SALAZAR llama a los señores Asambleístas.

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor Representante ha dejado de votar, puede pasar al Estrado con el fin de depositar la balota respectiva. (Pausa). Se va a contar los votos depositados en el ánfora.

Se hace el recuento de las balotas.

El señor PRESIDENTE. — Ha sido aprobada la conclusión leída, por 37 balotas blancas contra 22 balotas negras.

Reconocimiento de los servicios prestados al País por el Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, don Teodosio Torrico.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Marina y Aviación

Lima, 27 de enero de 1930.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

No. 02-127.

De acuerdo con el señor Presidente de la República, tengo el honor de someter a la consideración del Congreso Nacional el expediente adjunto, del Capitán de Travesía don Teodosio H. Torrico, solicitando reconocimiento de servicios con derecho a los goces de Jubilación, Cesantía y a legar Montepío.

Mi Despacho, en atención a las razones expuestas por el recurrente y teniendo en cuenta que es un antiguo Servidor en el Ramo de Marina, quien sin gravamen para el Fisco construyó los Faros de Supe y Huarney, prestando así importantes servicios a la Navegación, espera que las Cámaras Legislativas se dignarán prestar su aprobación al pedido en referencia, si así lo estimaran conveniente.

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Marina y Aviación. (Fdo.) **A. Loayza**.

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 29 de enero de 1930.

A la Comisión de Marina.

Rúbrica del señor Presidente.
(Fdo.) **Rey y Lama**

Comisión de Marina de la Cámara de Diputados

Señor:

El Capitán de Travesía don Teodosio H. Torrico ha prestado a la Nación, principalmente en el Ramo de Marina, importantes servicios que, conforme a las liquidaciones corrientes a fojas 33 vuelta y 34 vuelta y resolución suprema que registra el oficio de fojas 35, suman un total de treinta y dos años, cuatro meses y dieciséis días.

Destácanse entre esos servicios los Faros de Supe y de Huarney, construídos por él en la época en que estuvo al frente de la Capitanía de dichos Puertos, sin gravamen alguno para el Estado y que puestos al Servicio de la Navegación han constituido una fuente de ingresos para el Tesoro Público.

Las resoluciones supremas que en copia corren a fojas 4 y fojas 7 expresan la satisfacción del Gobierno por la obra que llevó a cabo el Capitán de Travesía Torrico.

Se trata, pues, de premiar a un meritorio Servidor de la Nación, por lo que vuestra Comisión de Marina os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto reconocer al Capitán de Travesía don Teodosio H. Torrico, los treinta y dos años, cuatro meses y dieciséis días de servicios

que ha prestado a la Nación hasta el mes de enero, inclusive, de 1928.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de febrero de 1930.

(Fdo.) **Juan Cobián — J. Monte — Nicolás Iglesias**.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Marina

Señor:

Don Teodosio Torrico, Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional y antiguo Servidor del Estado en distintos Ramos de la Administración Pública, principalmente en el de Capitanías de Puerto, solicitó del Supremo Gobierno, en el expediente sobre reconocimiento de servicios, que se le concediera derecho a goces con arreglo al sueldo del último Empleo que desempeñó en el Ramo de Marina, que fué el de Capitán de Puerto Pizarro durante los diez años corridos de 1912 a 1922, con el haber mensual de trescientos soles.

Con anterioridad había estado al frente de las Capitanías de los puertos de Supe y de Huarney, siendo nombrado para la primera en 1898 y para la segunda en 1905.

Fué en esos cargos, que bajo su dirección y sin gravamen alguno para el Estado, construyó los Fa-

ros de dichos Puertos, que tan importantes servicios prestan a la Navegación y que han incrementado en forma permanente ese renglón de ingresos del Presupuesto General de la República. Las resoluciones que corren en el expediente administrativo a fojas 7 y fojas 9 expresan la satisfacción del Gobierno por la labor llevada a cabo por el Capitán Torrico. Y en dicho expediente están acreditados y liquidados los treinta años, nueve meses y tres días de servicios prestados a la Nación.

El Poder Ejecutivo amparó la solicitud de Torrico y la recomendó al Congreso, habiendo la Comisión de Marina de la Cámara de Diputados en 1930 pronunciándose favorablemente a ella.

Habiéndose resuelto por el Congreso Constituyente que continúe la tramitación de este asunto, vuesa Comisión de Marina a cuyo estudio ha pasado, opina que es de estricta justicia premiar los importantes servicios que el Capitán Torrico ha prestado a la Navegación y al País dándole una fuente permanente de ingresos; y en consecuencia os pide que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor,

El Congreso Constituyente, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República, ha resuelto reconocer al Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, don Teodosio Torrico, los treinta años, nueve meses y tres días de servicios prestados a la Nación hasta el 21 de abril de 1931; y el derecho a los gozos de Cesantía y de dejar Montepío, computados sobre el sueldo mensual de trescientos soles.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1935.

(Fdo.) José M. Tirado — Ernesto Delgado G. — Domingo Sotil.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 10 de diciembre de 1935.

A la Orden del Día por acuerdo del Congreso.

(Fdo.) Revilla Monteaguño

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen de la Comisión de Marina del Congreso Constituyente, en el cual aquélla se pronuncia a favor de la iniciativa del Gobierno.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión dictaminadora.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Pocas veces se ha presentado a la consideración del Congreso una solicitud amparada por el Gobierno y por el Congreso, tan justa como la del Capitán Torrico, que es un distinguido miembro de la Marina Nacional, y es por esto que la Comisión que presido, haciendo honor al mérito, ha emitido un dictamen favorable.

El Capitán Torrico fué nombrado Capitán del Puerto de Supe du-

rante la Administración del eminente Ciudadano don Nicolás de Piérola; y juzgando que sus actividades en el cumplimiento de sus funciones, no debían limitarse a la Vigilancia, sino ampliarse lo más posible para corresponder con eficacia a la confianza depositada en él por ese Gobierno constructivo de la Nacionalidad, estudió de acierto el mejoramiento de las condiciones del indicado Puerto, con el objeto de beneficiar a los Navegantes y al Estado y es así como de su propio peculio y debido al apoyo de las altas Casas de Comercio, emprendió la construcción del Faro de Supe y después el de Punta del Arco, contribuyendo en consecuencia, a que se iniciara en el Perú un buen Servicio de Alambrado en su Litoral, con lo que prestó un importante beneficio para desarrollar nuestro Comercio y para dar mayor seguridad a las Navas que recorren la costa del País. Además, esa acción del Capitán Torrico estimuló al Gobierno para dotar a todos los Puertos de los Faros correspondientes, e hizo que el Estado percibiera una renta de quinientos mil soles oro anuales, correspondiendo a los Faros de Supe y Huarney la cantidad de cuarenta mil soles oro al año, lo que representa un porcentaje muy apreciable. Este es un caso único en la Historia del Perú: Que un miembro de la Marina al Servicio del Estado se haya preocupado de dar rentas a éste, y lo que es más, de señalar al Gobierno la pauta que debe seguir para el mejoramiento de la Navegación, en la Costa Peruana.

Estos son los fundamentos del dictamen y de mi petición a la Asambleta para que se sirva aprobar el punto en debate.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que hago míos los conceptos que con justicia acaba de emitir el señor Comandante Tirado respecto a la labor patriótica y efectiva llevada a cabo por el Capitán Torrico.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión declarada por el señor Medelius. Si ningún otro señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discentido. (Pausa). Discentido.

Se va a votar en forma ordinaria. (Pausa).

El RELATOR leyó:

Habiéndose resuelto por el Congreso Constituyente que continúe la tramitación de este asunto, vuesa ComisIÓN de Marina, a cuyo estudio ha pasado, opina que es de estricta justicia premiar los importantes servicios que el Capitán Torrico ha prestado a la Navegación y al País, dándole una fuente permanente de ingresos, y, en consecuencia, os pide que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:
Señor;

El Congreso Constituyente, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República, ha resuelto reconocer al Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, don Teodosio Torrico, los treinta años, nueve meses y tres días de servicios prestados a la Nación hasta el 21 de abril de 1931; y el derecho a los

goces de Cesantía y de dejar Monjepto, computados sobre el sueldo mensual de trescientos soles.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben la conclusión que se acaba de leer, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada...

El señor TIRADO (interrumpiendo). — Pido que se haga constar en el acta, que esta resolución ha sido aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE (Continuando). — Constará, señor Representante.

Disponiéndose que los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército cuyas pensiones de Retiro se hallen reguladas con la Escala de 1912, sean beneficiados con la Escala de Sueldos de 1926.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe,

Considerando:

Que la Escala de sueldos del Ejército correspondiente al año 1912 no está de acuerdo con las necesidades de la vida actual;

Que no es justo establecer en la Familia Militar diferencias de orden alguno, ya que ello va en desmedro del amor propio de los viejos Soldados, muchos de los cuales dieron gloria al País;

Somete a la consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Compréndase en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1926, a los miembros del Ejército que se hallen sujetos a la Escala de 1912.

Dada, Etc.

Lima, 4 de Enero de 1935.

(Fdo.) Ernesto Merino R.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Lima, 7 de Enero de 1935.

A las Comisiones Auxiliar de Guerra y Principal de Presupuesto.

(Firmado) Revilla.

Salazar.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Auxiliar de Guerra.

Señor:

El Representante señor Merino R., ha presentado un proyecto de ley para que se comprenda en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1926 a los miembros del Ejército que se hallen sujetos a la Escala de 1912.

Vuestra Comisión considera, como el autor de la iniciativa, que no es justo establecer en la Fa-

milia Militar diferencias que generalmente resultan odiosas y en desmedro de los viejos Soldados, muchos de los cuales dieron gloria al País; pues la Escala de 1912 no está de acuerdo con las necesidades actuales, y la evolución operada en todo orden de cosas no tiene por qué hacer una excepción con los Militares que prestaron servicios en épocas pretéritas.

Por las consideraciones anteriores, vuestra Comisión informante es de parecer que aprobéis el proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Febrero de 1935.

(Firmado) José M. Echaz —
Juan P. Santiviáñez — Seg. Ser-
gio Rodríguez — A. Villena F.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 18 de Febrero de 1936.

En Mesa.

(Firmado) Revilla.

Monteagudo.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 19 de Febrero de 1936.

A la Orden del Día.

(Firmado) Revilla.

Cáceres Gaudet.

Ministerio de Guerra

Lima, 12 de Noviembre de 1935.

Señores Secretarios del Congreso
Constituyente.

No. 156-A.

Complázcome en avisar del atento oficio de ustedes, número 293, por el que se dignan pedir informe a este Despacho, a solicitud de la Comisión Principal de Presupuesto, sobre el proyecto de ley que se sirven adjuntar, en virtud del cual se comprende en los beneficios de la Escala de 1926, a los miembros del Ejército que se hallan sujetos a la Escala de 1912.

Absolviendo el informe solicitado, tengo el honor de manifestar a ustedes, a fin de que por su digno órgano llegue a conocimiento de la Comisión Principal de Presupuesto, que este Despacho, teniendo en consideración que el mencionado proyecto tiende a mejorar la situación económica de los miembros del Ejército que se hallan sujetos a la Escala de 1912, estima conveniente su aprobación; pero, a la vez, está en el caso de hacer presente que habiéndose elevado al Congreso Constituyente el proyecto de Presupuesto para el año de 1936 y, como consecuencia, balanceado el Presupuesto General de la República para el indicado año, corresponde al Ministerio de Hacienda decir si la situación actual del Erario Nacional está en la posibilidad de atender al egreso que el expresado proyecto de ley ocasionaría.

Con tal motivo reitero a ustedes, señores Secretarios, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Guerra.

(Fdo.) Federico Hurtado.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 12 de Noviembre de 1935.
A la Comisión que pidió el informe.

(Firmado) Revilla.

Monteagudo.

Ministerio de Guerra

Lima, 29 de Noviembre de 1935.

Señores Secretarios del Congreso
Constituyente.

No. 164-A.

Tengo el agrado de avisar recibo del atento oficio de ustedes, número 304, por el cual se dignan pedir a este Despacho, a solicitud de la Comisión Principal de Presupuesto, nuevo informe acerca del proyecto de ley que se sirven adjuntar, en virtud del cual se comprende en los beneficios de la Escala de Haberes de 1926, a los miembros del Ejército que se hallan sujetos a la Escala de 1912; debiendo indicarse en el nuevo informe el monto a que ascendería el egreso del proyecto en referencia.

En respuesta, cúmpleme manifestar a ustedes, señores Secretarios, con el fin de que por el digno órgano ustedes, llegue a conocimiento de la Comisión Principal de Presupuesto, que el men-

cionado proyecto de ley, considerando únicamente a los miembros del Ejército que gozan pensión por encontrarse en la Situación de Retiro, ocasionaría un egreso de S/o. 186,000.00 al año, aproximadamente.

Además, que el egreso ascendería a la suma antes indicada, en el caso de que la parte resolutive del expresado proyecto de ley fuera redactado en la siguiente forma: "ARTICULO UNICO. — Compréndase en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1926, a los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército, cuyas pensiones de retiro se hallen reguladas a la Escala de 1912"; con el fin de evitar que en sus beneficios pueda comprenderse a los pensionistas por premio, en cuyo caso el egreso ascendería a suma mucho más considerable.

Con tal motivo, reitero a ustedes, señores Secretarios, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes,

El Ministro de Guerra.

(Fdo.) **Federico Hurtado.**

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 2 de Diciembre de 1935.

A la Comisión que pidió el informe.

(Firmado) **Revilla.**

Monteagudo.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El señor Representante Merino ha presentado un proyecto de ley con el fin de comprender en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1926, a los miembros del Ejército que se hallen sujetos a la Escala de 1912.

Vuestra Comisión, atenta a lo dictaminado por la Comisión de Guerra y al informe emitido por el Ministerio del Ramo, opina porque sancionéis, en sustitución, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Compréndase en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1926, a los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército cuyas pensiones de Retiro se hallen reguladas con la Escala de 1912.

Comuníquese, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 29 Enero de 1936.

(Firmado) **P. A. del Solar — Octavio Alva — C. A. Meneses Cornejo — O. Medelius — J. J. Hidalgo — Ignacio A. Ramos — Carlos A. Lozano A. Arca Parró — Luis Mercado M. — R. Badani.**

El señor PRESIDENTE. — Como la Comisión Principal de Presupuesto propone una fórmula sustitutoria, se pone en debate la proposición.

El señor MERINO R. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Piura, Capitán Merino, tiene la palabra.

El señor MERINO R. — Acepto, señor Presidente, en mi calidad de autor de la proposición, la fórmula propuesta por la Comisión Principal de Presupuesto, ya que ella tiende a la finalidad que persiguo.

El señor PRESIDENTE. — Aceptada la sustitución por el señor Merino, se pone en debate aquella. (Pausa). Si ningún señor Representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido.

Se va a votar. (Pausa).

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO, ETC.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Compréndase en los beneficios de la Escala de Sueldos de 1926, a los Oficiales Superiores y Subalternos del Ejército cuyas pensiones de Retiro se hallan reguladas con la Escala de 1912.

Lo comunicamos, Etc.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Representantes que aprueben este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor SANTIVANEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Junín,

Comandante Santiviáñez, puede hacer uso de la palabra.

El señor SANTIVANEZ. — Suplico a la Presidencia se sirva consultar al Congreso si toma como redacción el texto del proyecto aprobado, y si autoriza a la Mesa para que envíe la respectiva autógrafa al Gobierno, sin esperar la sanción del acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden tomar como redacción el texto del proyecto de ley aprobado y autorizar a la Mesa para que envíe la autógrafa correspondiente sin esperar la aprobación del acta, se dignarán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

Elección de Obispo de la Diócesis de Ayacucho.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Justicia y Culto

Lima, 25 de Enero de 1936.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

No. 162.

Rubricada al margen por el señor Presidente de la República, me es honroso remitir a ese alto Cuerpo Legislativo, por el digno órgano de ustedes, la terna doble formada para que, de conformidad con la atribución 14 del artículo 123 de la Carta Fundamental del Estado, el Congreso elija al Sacerdote que deba ser presentado a la Santa Sede para la provisión del Obispado de Ayacucho, vacante por fallecimiento del doctor don Fidel Olivas Escudero, que la servía.

Dios guarde a ustedes.
(Fdo.) M. Wenceslao Delgado.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 27 de Enero de 1936.

A la Orden del Día.

Cáceres Gaudet.

TERNAS

QUE PARA LA ELECCION DE OBISPO DE LA DIOCESIS DE AYACUCHO, EN REEMPLAZO, POR FALLECIMIENTO, DEL DOCTOR DON FIDEL OLIVAS ESCUDERO, SOMETE EL PODER EJECUTIVO A LA CONSIDERACION DEL PODER LEGISLATIVO

PRIMERA TERNA

Monseñor Manuel Augusto Gálvez, Deán del Coro de la Diócesis de Ayacucho;

Monseñor Faustino Falconí, Arcediano del Coro de la Diócesis de Ayacucho;

Reverendo Padre Aurelio Prada, Párraco de Abancay.

SEGUNDA TERNA

Reverendo Padre doctor Juan G. Guevara, Dignidad de Tesorero del Coro de la Diócesis de Arequipa;

Reverendo Padre Fray Francisco Solano Muente, Orden de Franciscanos Menores de Lima;

Reverendo Padre Fray Víctor Alvarez, Orden de Salesianos de la Provincia de Lima.

Lima, 24 de Enero de 1936.
(Fdo.) M. Wenceslao Delgado.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE. — Se va a proceder a la elección. (Pausa).

Se suspende la sesión para que los señores Representantes preparen sus cédulas.

El señor PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

Invito al Primer Vicepresidente del Congreso, señor doctor Sayán Alvarez, y al Representante del Cuzco, señor Abrill Vizcarra, para que se dignen pasar al Estrado a fin de servir de Escrutadores.

LOS SEÑORES SAYAN ALVAREZ Y ABRILL VIZCARRA TOMAN ASIENTO EN EL SITIO QUE A CADA UNO LE DESIGNO LA PRESIDENCIA.

El señor PRESIDENTE. — Se va a llamar a los señores Representantes.

El señor SECRETARIO SALAZAR llama a los señores Asambleístas.

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor Representante no ha sido llamado, se servirá pasar a la Mesa con el objeto de depositar su cédula. (Pausa).

Han sufragado 68 señores, o sea igual número al de cédulas halladas en el ánfora. Por lo tanto, la mayoría absoluta está formada por 35. Se va a practicar el escrutinio.

SE HACE EL ESCRUTINIO

El señor PRESIDENTE. — El resultado del escrutinio es el siguiente

Reverendo Padre Fray Francisco Solano Muelle,	41	votos
Monseñor Faustino Faleoni,	18	"
Reverendo Padre Aurelio Prada,	2	"
Reverendo Padre Juan G. Guevara,	2	"
Reverendo Padre Fray Víctor Alvarez	2	"
TOTAL	68	votos.

En consecuencia, y habiendo alcanzado el Reverendo Padre Fray Francisco Solano Muelle, más de la mayoría absoluta declarada por la Mesa, lo proclamo Obispo Electo de la Diócesis de Ayacucho. (Aplausos).

El señor PARODI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante de Ayacucho, doctor Parodi.

El señor PARODI. — Es con el objeto de pedir a la Presidencia se sirva consultar al Congreso si se dispensa de este asunto del trámite de dictamen de la Comisión de Redacción, y si se autoriza a la Mesa para que envíe la respectiva antógrafa al Poder Ejecutivo, sin esperar que sea sancionada el acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores Representantes que acuerden la solicitud que ha formulado el señor Parodi, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor MERINO R. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Merino.

El señor MERINO R. — Solicito a la Presidencia se sirva poner en debate el proyecto de ley que dispone que los descuentos por conceptos de los adelantos de sueldos a los Empleados Públicos, se haga por quintas partes. Este asunto, señor Presidente, tiene preferencia acordada y, por lo mismo, procede que hoy se discuta.

El señor PRESIDENTE. — En su debida oportunidad se atenderá el pedido del señor Merino.

Aumento de la pensión de Montepío que percibe doña Juana Pérez viuda de Salazar.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Guerra

Lima, 29 de Noviembre de 1935.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

No. 166-A.

Con acuerdo del señor General Presidente de la República, que rubrica al margen el presente ofi-

cio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución del Estado, tengo el honor de elevar a la consideración de ese Congreso Constituyente, por el digno órgano de ustedes, la solicitud que ha presentado doña Juana Pérez, viuda del que fué Teniente-Coronel don Abel L. Salazar, pidiendo se le acuerde como pensión el haber íntegro que disfrutaba su mencionado esposo, asesinado en el Puerto de Mollendo el 17 de Mayo de 1931.

El Supremo Gobierno, en vista de los servicios prestados por el mencionado Jefe y la forma en que perdió la Vida después de haber debelado el Movimiento Obrero producido días antes en la Ciudad de Arequipa, situación excepcional que equivale a muerte en defensa del Orden establecido; cumpliendo un acto de justicia, recomiendo a la alta consideración del Congreso Constituyente la petición formulada por la recurrente, a fin de que se digne concederle la pensión que solicita.

Con esta ocasión, reitero a ustedes, señores Secretarios, los sentimientos de mi mayor consideración.

Dios guarde a ustedes,

El Ministro de Guerra.
(Fdo.) **Federico Hurtado.**

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 2 de Diciembre de 1935.

A la Comisión Principal de
Guerra.

(Firmado) Revilla.

Monteagudo.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El Poder Ejecutivo, en atención a los servicios prestados al País por el Teniente-Coronel don Abel L. Salazar y a la forma en que perdió la Vida después de haber debelado como Subprefecto de la Provincia de Arequipa, el Movimiento Obrero que se produjo en esa Ciudad en el mes de Mayo de 1931, situación excepcional que considera equivalente a la muerte en defensa del Orden Pública, recomienda al Congreso Constituyente que sea atendida favorablemente la petición formulada por su viuda, doña Juana Pérez, para que la pensión de Montepío de que disfruta le sea aumentada a la suma correspondiente al haber íntegro de la Clase Militar de su finado esposo.

Como es de pública notoriedad, el Teniente-Coronel don Abel L. Salazar, después de debelar con firmeza el Movimiento de Arequipa y cuando el Orden y el respeto a la Autoridad se habían consolidado, se dirigió a esta Ca-

pital, y encontrándose hospedado en el "Hotel Ferrocarril" de Mollendo, fué atacado por una Turba enardecida, que como venganza por su actitud enérgica, lo torturó en forma cruel y salvaje arrojándolo, todavía con Vida, al Mar, atado con un riel para impedir que pudiera salvarse.

Diversas leyes como la 7545, la 7669 y la 7774 han concedido, unas, como Montepío a los deudos de los Jefes y Oficiales del Ejército muertos en defensa del Orden Público, el íntegro del haber correspondiente a la Clase Militar de dichos Jefes y Oficiales, y otras la misma gracia con el asenso inmediato de dichos Jefes y Oficiales para los efectos de la pensión de Montepío.

Con estos antecedentes, vuestra Comisión Principal de Guerra, atendiendo a la recomendación del Poder Ejecutivo, os pide, que como acto de justicia aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso Constituyente, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República, ha resuelto que la pensión de Montepío de que disfruta doña Juana Pérez, viuda del Teniente-Coronel don Abel L. Salazar, sea aumentada a la suma correspondiente al haber íntegro de la Clase Militar de su finado esposo.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1936.

(Firmado) Leonidas González
H. — O. Medelius — V. M. Arévalo.CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Lima, 17 de Enero de 1936.

A la Orden del Día.

(Firmado) Revilla.
José M. Tirado.

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Guerra, que acaba de leer.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante de Lima, doctor Del Solar, tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR. — Notó, señor Presidente, que varios señores Representantes han abandonado la Sala, y es por esto que solicito a usted se sirva disponer que por Secretaría se compute el quórum.

El señor PRESIDENTE. — Bien, señor Representante.

LOS SEÑORES SECRETARIOS COMPUTAN EL QUÓRUM.

El señor PRESIDENTE. — En efecto, no hay quórum para continuar el debate.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 15' p. m.

Por la Redacción.

F. D. Brenner Acha.